

LA HORA

jando una partida en el presupuesto del próximo año señalaron.

Otra necesidad urgente es la construcción del canal colector de la acequia Lalama que pasa por la calle Imbabura, y la prolongación de la Genova y San Cristobal, que permitiría integrarse al barrio con accesos directos de la Av. Amazonas, y desde luego dijeron es indispensable que se de una iluminación adecuada al redondel de Rumiñahui, así como la recolección oportuna de la basura que se deposita en los contenedores implantados en el barrio.

Letrina pública

Rincones como el de la gráfica abundan en toda la ciudad, el abandono de ciertos sitios y la malas costumbres de ciertos ciudadanos contribuyen para que proliferen estos inmundos lugares.



LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 1993

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUELA Y CUERO 999 CIA. LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUELA Y CUERO 999 COMAPANIA LIMITADA, se otorgó en el cantón Ambato el 18 de noviembre de 1993, ante el Notario Primero del mismo cantón, ha sido aprobado por el Doctor Freddy Rodríguez García, Intendente de Compañías de Ambato, mediante Resolución N° 93.51.1.102 de 30 de noviembre de 1993.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, la señorita Fanny Jácome Sánchez y el señor Economista José Antonio Zurita Lara, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son de estado civil soltera la primera persona nombrada y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Ambato.

3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES 00/100, (S/ 198'010.000,00) con lo cual queda elevado a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/ 199'000.000,00).

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Créditos S/20'596.630,07; en Numerario S/. 69'053.575,41; Por Capitalización de la Reserva legal S/1'402.853,29; Por Capitalización de la Reserva Facultativa S/. 23'166.419,09; Por Capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio S/. 34'084.116,85; el capital insoluto de S/. 49'706.405,29 será cancelado en el plazo de un año.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforman entre otros, el artículo cuatro del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/ 199'000.000,00) dividido en diez y nueve mil novecientas participaciones de diez mil sucres cada una." Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 30 de noviembre de 1993
Inés María Naranjo de Sevilla
Secretaria (E)